

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//16.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1566 / 1567

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 24 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is arranged in approximately 15 lines, starting from the top left and moving downwards. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.

Handwritten text, possibly a signature or a specific heading, located in the middle section of the page. It includes a large, stylized initial or mark.

Handwritten text at the bottom of the page, appearing to be a separate section or a continuation of the text above. It includes several lines of cursive script and some larger, more prominent markings.

yo de hallaron presentados alvicio de lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

de unca da uno diez es lo que

bendigo a todos de vobros de pabua
dees ynta santo y el pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua de pabua

Quala de pabua de pabua de pabua
Gasta dos de pabua de pabua de pabua
en dos pabua de pabua de pabua

de el bñ

de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua

de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua

de el bñ

de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua

de el bñ

de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua

de el bñ

de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua

de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua
de pabua de pabua de pabua

by

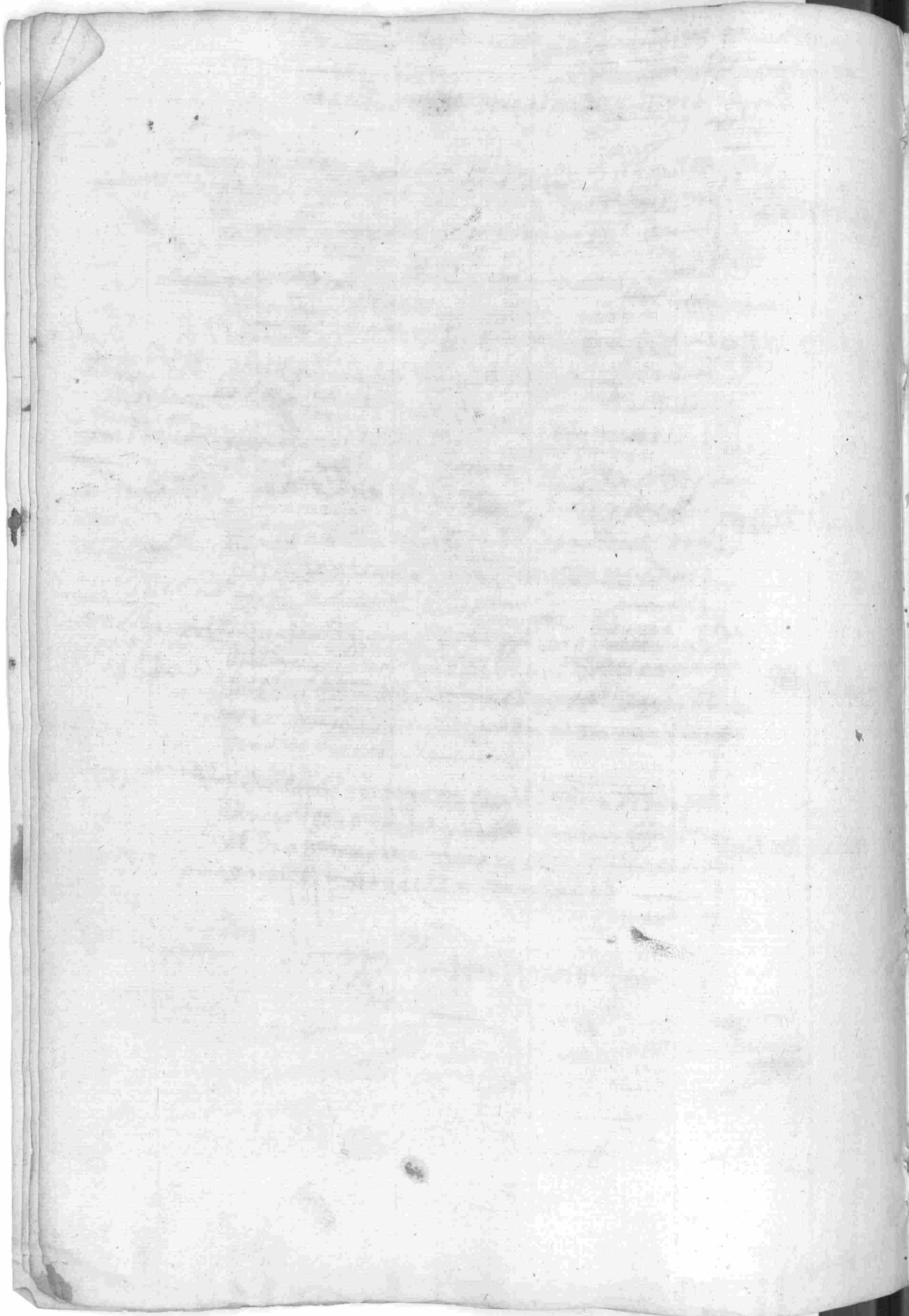
y

ny

ny

y

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



ac
sob

mayasomos delas y elegias
del año de 1584 by a

En labilla seme dina delas torres San Jui sagel
mes de enero de mill y quito y sesenta y siete años
los señores de la curia de esta y de beles segue
vara Juan de menez alcaide de los dinarios y de val
pariam dego mexica y de valgo cam po de m d
regidores y de la rega acguazie mayor y de ma
y de como de es se jun taron de su cable de y a y m
t a my acan de ma ta m de la elegir y non bar
mayor de nos de al y elegir a mayor y hermitas
de esta de nos te y presentamos de mill y quito
y sesenta y siete años la qual es de si no de esta
forma

y elegia
mayor

de beles segue vara alcaide de la pena de la ma
y de como de la y de la y a mayor de al de los
señores de el fio

san blas

de el de de beles segue vara alcaide de la pena de
la mayor de como de la y de la y a mayor de al de los
san blas a de valgo cam po de m d y de el fio

samarcos

de el de de menez alcaide de la pena de la ma y de como
de la y de la y a mayor de al de los de la y de la y a mayor
de la y de la y a mayor de al de los de la y de la y a mayor
de la y de la y a mayor de al de los de la y de la y a mayor

de go mexica

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Second main body of handwritten text, continuing the cursive script.

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a note or reference.

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a note or reference.

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a note or reference.

Final line of handwritten text at the bottom of the page.

Alcuerdo y ena de y rosten hasta
trezientas fonegas de pon deposito

En la villa de Medina de las R. de S. f. m. dia del mes de marzo
de mill e omy e sesenta e siete a los señores f. velez de quebara
y juan alonso hys y ebal de campo y dimecia y e balgru
y al mto hys y e sanchez mayor de modego y bi pro
curador de es tanto e susabil de y a y unta y y al campana
f. m. de que un to an de a fun be t de delna an fur m j dad
y m j gu no dia ce parte a or daron de pres tar hasta
trezientas fonegas de trigo del posito de a y unta de
villa pres ta das hasta el dia de nra senora de agosto
de este presente ano de la fecha deste y q qual se era po
na de la dora del dho trigo pres tad y no lo separe
hasta el dho dia de nra senora de agosto por cada undia
q mas la fu biera q por cada fanega y por cada diapape
quatro mto sien de de orido q pague el dho trigo por los de
posito rios q son o fueren del dho p m y que a de dar las ce
dulas para q lleven al posito a los deposito rios y q se
obli gen an tel romo p m de a su dir al señor f. velez
de quebara alio y a dimecia hys y om si lo a or daron
y fir maron de

f. velez de quebara

f. ebal de campo

f. e balgru

f. Jimenez

de mto por m de los señores f.

f. Jimenez

—

La villa de m̄ delas toves e seys dias del mes de abril de mill e quinientos e
 sesenta e siete años los señores | n̄ el d̄ de los hordinajos esta d̄ n̄ e h̄ m̄
 culas y d̄ m̄ p̄ can̄ h̄ e per p̄ e tocs y e balera y e va e de campo
 y d̄ m̄ e r̄ e a y a e m̄ to h̄ e e f̄ e m̄ d̄ e f̄ e uca bil d̄ e d̄ e yunta m̄ a
 can̄ p̄ ana t̄ am̄ da como lo an de costun bre e to d̄ e de m̄ a
 euez d̄ e y bo lun tad y m̄ e ḡ u no dis cre p̄ ante a or dar on
 de e b̄ iaz a or te de su m̄ a e d̄ e f̄ e m̄ a r̄ e n̄ e vez desta d̄ e
 villa e contra de z̄ i z los h̄ e r̄ i m̄ e n tocs ḡ los h̄ i os d̄ a lgo e p̄ e t̄ e n d̄ e n
 desta villa e mas can̄ t̄ i d̄ a d̄ de lo ḡ l̄ e p̄ e r̄ t̄ e n e e e s e ḡ u n a s t̄ a r̄ a
 p̄ o r la costun bre q̄ e e s t̄ a b̄ e s e t̄ i e n e y p̄ e q̄ n e e s t̄ a can̄ t̄ i d̄ i a n
 p̄ u e d̄ a p̄ e s e n t̄ a r vna e e t̄ r̄ u y ca on e s t̄ a d̄ e n c̄ o n t̄ r a d̄ i a n f̄ i z
 ma da de los d̄ e uos señores d̄ e l̄ s y p̄ e r̄ e l̄ l̄ o le s e n̄ a l a n
 d̄ e p̄ a r t̄ i d̄ e p̄ o r cada vna d̄ e a t̄ a t̄ o h̄ o l̄ o q̄ u a e a n s̄ i a or dar on
 y m̄ a n d̄ a r̄ o n y f̄ i z m̄ a r̄ o n de sus non b̄ r̄ e e s y s e n̄ a l e s

D̄ e l̄ s m̄ e n̄ d̄ e
 ḡ u a n̄ d̄ e
 f̄ e b̄ a l d̄
 l̄ a n z̄ o s

Por m̄ de los señores e f̄ d̄

J̄ e s̄ e n̄
 l̄ o m̄ e d̄ e
 f̄ e b̄ a l d̄
 l̄ a n z̄ o s

En la villa de medina delas riberas a nueve dias del mes de mayo
de mill e quatro y siete años los señores lorenzo de figueroa
y sus herederos y de mill e quatro y siete años y heronim de culas y juhe
vezuelo hie perpetuos y e balgo mi fi dnal y e sanchez ma
yordomo de q estan de ensucabie de la yunta q amolvan
de astunbre de san jana tanta como tienen de astunbre
y bien de llama de yuntas la villa de monte molin y fuer
de san ro y la cadilla de los quales se juntaron dhas yun
tas y llama q los señores se fob biaron de mill e quatro
y a di meria hie los quales diron q de los dhas de yunta
de las quatro villas se pidio y acord fue q cada uno de
los dhas pueblos pagase y contribuyese seze dhs p
los pas de y pleyto de la dehesa q mo nes terio pretende
de hazer y p el dho y de fensa dello se dieron de los dhas
pueblos q cada uno de la villa de monte molin p
q sig el dho pleyto y q este dello se fizo por dhoz
de este libro y lo firmaron y acordaron los q su pie
firmar y los demas hizieron sus hieffos a q y los probatos por bueno
lorenzo de figueroa y sus herederos y de mill e quatro y siete años y heronim de culas y juhe
vezuelo hie perpetuos y e balgo mi fi dnal y e sanchez ma
yordomo de q estan de ensucabie de la yunta q amolvan
de astunbre de san jana tanta como tienen de astunbre
y bien de llama de yuntas la villa de monte molin y fuer
de san ro y la cadilla de los quales se juntaron dhas yun
tas y llama q los señores se fob biaron de mill e quatro
y a di meria hie los quales diron q de los dhas de yunta
de las quatro villas se pidio y acord fue q cada uno de
los dhas pueblos pagase y contribuyese seze dhs p
los pas de y pleyto de la dehesa q mo nes terio pretende
de hazer y p el dho y de fensa dello se dieron de los dhas
pueblos q cada uno de la villa de monte molin p
q sig el dho pleyto y q este dello se fizo por dhoz
de este libro y lo firmaron y acordaron los q su pie
firmar y los demas hizieron sus hieffos a q y los probatos por bueno

lorenzo de figueroa y sus herederos y de mill e quatro y siete años y heronim de culas y juhe
vezuelo hie perpetuos y e balgo mi fi dnal y e sanchez ma
yordomo de q estan de ensucabie de la yunta q amolvan
de astunbre de san jana tanta como tienen de astunbre
y bien de llama de yuntas la villa de monte molin y fuer
de san ro y la cadilla de los quales se juntaron dhas yun
tas y llama q los señores se fob biaron de mill e quatro
y a di meria hie los quales diron q de los dhas de yunta
de las quatro villas se pidio y acord fue q cada uno de
los dhas pueblos pagase y contribuyese seze dhs p
los pas de y pleyto de la dehesa q mo nes terio pretende
de hazer y p el dho y de fensa dello se dieron de los dhas
pueblos q cada uno de la villa de monte molin p
q sig el dho pleyto y q este dello se fizo por dhoz
de este libro y lo firmaron y acordaron los q su pie
firmar y los demas hizieron sus hieffos a q y los probatos por bueno

lorenzo de figueroa y sus herederos y de mill e quatro y siete años y heronim de culas y juhe
vezuelo hie perpetuos y e balgo mi fi dnal y e sanchez ma
yordomo de q estan de ensucabie de la yunta q amolvan
de astunbre de san jana tanta como tienen de astunbre
y bien de llama de yuntas la villa de monte molin y fuer
de san ro y la cadilla de los quales se juntaron dhas yun
tas y llama q los señores se fob biaron de mill e quatro
y a di meria hie los quales diron q de los dhas de yunta
de las quatro villas se pidio y acord fue q cada uno de
los dhas pueblos pagase y contribuyese seze dhs p
los pas de y pleyto de la dehesa q mo nes terio pretende
de hazer y p el dho y de fensa dello se dieron de los dhas
pueblos q cada uno de la villa de monte molin p
q sig el dho pleyto y q este dello se fizo por dhoz
de este libro y lo firmaron y acordaron los q su pie
firmar y los demas hizieron sus hieffos a q y los probatos por bueno

lorenzo de figueroa y sus herederos y de mill e quatro y siete años y heronim de culas y juhe
vezuelo hie perpetuos y e balgo mi fi dnal y e sanchez ma
yordomo de q estan de ensucabie de la yunta q amolvan
de astunbre de san jana tanta como tienen de astunbre
y bien de llama de yuntas la villa de monte molin y fuer
de san ro y la cadilla de los quales se juntaron dhas yun
tas y llama q los señores se fob biaron de mill e quatro
y a di meria hie los quales diron q de los dhas de yunta
de las quatro villas se pidio y acord fue q cada uno de
los dhas pueblos pagase y contribuyese seze dhs p
los pas de y pleyto de la dehesa q mo nes terio pretende
de hazer y p el dho y de fensa dello se dieron de los dhas
pueblos q cada uno de la villa de monte molin p
q sig el dho pleyto y q este dello se fizo por dhoz
de este libro y lo firmaron y acordaron los q su pie
firmar y los demas hizieron sus hieffos a q y los probatos por bueno

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

Plab den de las tres beyn te dias del mes de mayo de mill e omy
 y sesenta y siete de los señores li de figueroa y su et delo pemy
 allos hys y di mpy garran y su hepezuels y hys mular y fran
 p3 hi dalgo hie estan de sus abie de ta yunta en y lab dien a
 y asa de abie de salieron dellato de junte y en p sen a de m j g
 uno el cabie de y fueron ala ylesia mayor desta dñvilled a salar
 el arsa de los allos hys de naryos mandaron salar el arsa donde
 estan los dnos cantaros y gelaban cristia ala capilla mayor dela
 dñ y glesia y salaron los dnos cantaros de glos quales en el uno dellos
 esta un titulo q dice allos de los hijos dalgo y el otro dice allos de los
 hon bres buenos perheros y los señores allos y hie mandaron a
 bur ellan taro y a bueron an las llaves q los dnos señores se fe teman
 y buieron el cantaro de los hijos dalgo con las dnos llaves y llama
 ron un mno de poca edad q se dice su hijo de g sambez y dan d
 muchas buel tas al dno cantaro mandaron meter la mano
 al dno m no el cantaro y bala un pelo ta y a buer ta por m
 el dno iond estab ota un papel el qual estaba se cyto frande
 mesa allos y luego los dnos señores allos y hie abueron
 el cantaro de los buenos hombres perheros qd allos y die
 ronle muchas buel tas y metio el dno m no lamano y sacostia
 pelo ta y yo el dno iond la abri y dentro hallé un papel
 el qual estaba el nombre de su et delo pemy allos se cyto
 y todo esto se hizo en presencia de mucha gente q se hallaron de dno
 abto y todo ello se hizo con forme el tenor de lo q su mag man
 yansi se formaron a ce far los dnos cantaros y se metieron el
 dica don de estaban e ce faron con sus llaves las quales
 llaves lleba dos dellas el 2 su et delo pemy allos q stabna
 de los cantaros de los buenos hombres perheros y la otra el
 arsa y quatho llaves de las demas llevo su hepezuels hi las
 quales se de tener las de dellas fran demesa allos nuevo
 y las otras de le an de dar de dno p hepezuels hi de todo
 lo qual yo el dno iond doy fee q paso en mi presencia y de
 lo q doy fee to q pessen cristian y su hys y an tomp deludena b dña
 dñav y bora cada no bora

Por m de los dnos señores
 [Signature]

2 Este dho dia mes y ano dho el 3^o de val de cura desta dho de
medina de las torres en presen^{cia} de m^o del cabildo y demu
strante estan^{do} de la yglesia mayor desta dho como un libro m^o
y mandando poner las manos derechas a los señores f^o de mesa y
f^o de delo p^o m^o a los dho nueva m^o elegidos de las elecciones
conforme a la ley nueva y f^o de los g^oellos p^o m^o de forma de
de lo adm^ono. t^oran p^osticia y la darin a quien la tubiere yento
de haxan como buenos p^oeres / los quales dixeran si juramos
amen y en ello les f^oarzo las con^ocaen^oas todo lo qual p^oso
por p^osen^oca de m^o del dho y dello d^o f^o de f^o de g^oomez de
pomey de m^o del dho de esta dho de f^o de f^o de g^oomez de
2 Este dho dia mes y ano dho el dho. 5^o f^o de f^o de g^oomez de
sobre el g^obro m^osal de her nan m^olas p^onar m^o de al^o de la
her mandad nueva m^o elegidos el qual hizo forma
de de dello d^o f^o de f^o de g^oomez de
2 Este dho dia estan de la dho yglesia mayor el dho señor
de cura f^o de g^oomez de m^o de un libro m^osal de este ban m^o
hizo de her p^ora por el qual lo hizo forma de los dho
de lo qual q^o de es y desuso se de p^oso ante m^o p^o de
rom^o del cabildo y por ser andi ver dad dello d^o y f^o de y
lo firme de m^o de f^o de g^oomez de

por m^o de los señores f^o de g^oomez de

f^o de g^oomez de
rom^o de g^oomez de

cauano de d

— L —

Glabilla de medina de las obediens beynte y bu de ad meo de
 mayo de mill e omy e sesenta e siete a los señores frun
 de mesa y n e de lo pemyo a llos hie e sta dho villa y
 hie de hebera y di myo parau y n hie zudo y hie m lual
 y frun y hie daeyo hie e tan de su cabido e a yunta
 m lan para a tau da como lo tenen de a stumbre a or
 daron de nonbrar un de cabido p q si va el dho ofo
 de rom para el ano veny dero q des de sy dia de la ff
 hastager cum hie de un ano q los oñales dho señores
 a llos y hie en su cabido hizieron dos suertes p
 rom en la una dezia sancho myo y la otra hie guetero
 y se e haron las dhas suertes e la qual salio sean
 bas sancho myo por rom de cabido p q si va el
 ano q cum hie dia de ppe e a ff de se piri tu sinto
 del ano veny dero de sesenta e omy e e y le senalaron
 de piri tu e por q si va el dho ofo de se de papa do
 de los pro pio e deste q y m si los dho señores ofo
 lo fee e abieron por tal rom y m si lo e or daron
 y si ma con de sus non bres

Escritura de
medina

Don Juan de Herrera

Don Juan de Herrera

Juan de Herrera

Francisco de Herrera

Juan de Herrera

por m de los ofo ff

este dho dia los dho señores a llos y hie manda
 tron llamar a dho sancho myo del qual fee e abieron p m m
 e for ma de e el qual lo hizo e for ma y de los dho fee

Juan de Herrera
 Francisco de Herrera

En la villa de Medina de las Torres diez y siete de el mes de agosto de mill
 e quinientos e sesenta e siete años los señores fernán de mesa y juan de aldehete
 y don miguel garzon y hidalgo muelas del palacio y juan hefezuelo y fernán
 perez ffez perpetuos y heredamientos mayor de mo de q y hez
 non muelas sin dia pro cura de del comun e de jnn tos en su la
 bil de rayunta muy alampaña tan da como lo tienen de astu n
 bre dixeron que por quanto el dho ju hefezuelo tiene un novillo de de
 de havalagorba q se tora e por of bisto y es muy na da por ellos y es bueno
 para esta dize con el dho beze to novillo se a de que de por to e iz ba a este
 con ce p por que ay falta de tros para el gana d va como q ay en esta
 de villa y por lo suso dho los dho señores s ff mandaron q goze el
 dho tro de la dehesa de castilla con de vacas mas de las que fue de troz
 de yndier no y deberano q goze el dho tro de tres meses e se funda da a don
 de fuere a dehesa s bal dias s donde por los dho señores s ff bien visto
 le fuere q vaya el dho novillo tro y que hasta tanto el dho tro ay
 he dho y cum priedad de cinco años no puedaben dello el dho ju he
 fezuelo el dho tro ni a ffendallo a persona fuera desta villa pa el dho tro
 vaya fuera el dho tro mio sino q se va a este dho q como esta dho sopena
 q si lo vendiere o a ffendare como dho es pague de pena el dho ju hefezuelo
 lo mill mrs de pena pa este dho q por el dho ju hefezuelo lo a ce to y se s
 bligo de lo cum plir como en este a fuer de de q y los dho señores q lo vi
 ron por a ce ta de el dho dave d y q se dho a n ce lo cum plir a como en
 el q ay tiene y fir maron lo de sus nombres los q su pueron y los no
 hizieron e q sus hieffos

Johann
 muelos fernán
 perez ffez

Por m de los señores s ff

Juan de
 alba
 lon de q

